



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PERSONALIZADOS PARA PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.M.E., S.A.

1. OBJETO

Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., tiene la necesidad de contratar este servicio destinado a la promoción de la marca Paradores.

El objeto de esta contratación son los servicios de fabricación, suministro, almacenamiento y control de stock del material promocional personalizado y producido a tal efecto para "Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A."

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Ante la ausencia de medios propios para la fabricación y dada la naturaleza especializada de los trabajos, es necesaria la contratación de los "Servicios de fabricación, suministro y almacenamiento de una serie de artículos promocionales elegidos y personalizados por Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A."

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

De forma general, los artículos a producir se indican en la siguiente tabla:

ARTÍCULO	UNIDADES
Bolígrafo aluminio color negro	1.000
Bolígrafo aluminio color blanco	1.000
Bolsa algodón con asas	1.000
Bolsa de poliéster con asas	200
Cable cargador 3 en 1	500
Abanico de madera y tela	750
Sacacorchos metal	500
Paraguas doble capa reversible	250
Set/estuche de manicura	150

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la ejecución del servicio es de 4 semanas desde el día siguiente a la fecha adjudicación, excepto en aquellos artículos que puedan ser suministrados en un plazo menor en función del stock del fabricante.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración que regirá la licitación serán los siguientes:

- **Propuesta económica 100 puntos.**

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 25.410 euros (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS, IVA INCLUIDO), de los cuales 21.000 euros son la base imponible del gasto y 4.410 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

En todos los importes se incluyen todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole y el importe de aduanas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

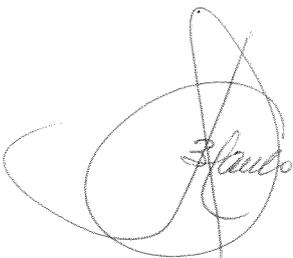
-. Fórmula económica

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de Licitación})]) * 100.$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción ((puntuación mejor oferta - puntuación oferta n) / (puntuación máxima)) será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (100), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

La oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica.

Madrid, 08 de mayo de 2019



Fdo. Javier Blanco Núñez
Director de Marketing